

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 006

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

ASOCIACIÓN CIVIL REENCONTRÁNDONOS NOTA Nº 348/25
ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DECLARANDO DE
INTERÉS PÚBLICO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PREVENTIVOS, ASISTENCIALES Y DE REHABILITACIÓN DE
ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 718

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 - Antártida Argentina N° 860 - Rio Grande

Correos electrónicos: reencontrandonos2@hotmail.com

Reencontrandonostdf@gmail.com



NOTA N° 348/2025

LETRA A.C.R

Ushuaia, 10 de marzo de 2025.

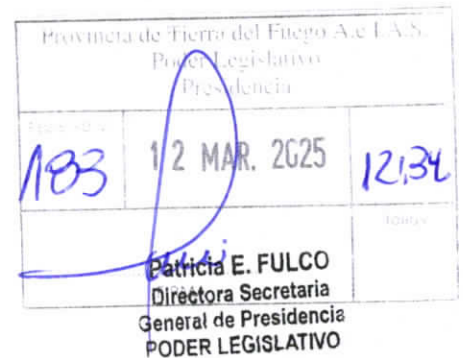
PODER LEGISLATIVO

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AIAS

PRESIDENTA CAMARA LEGISLATIVA

URQUIZA, MONICA SUSANA

S/D



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidenta de la Asociación Civil Reencontrándonos, ONG dedicada a la rehabilitación de adicciones con sedes en las ciudades de Ushuaia y Rio Grande desde el año 2001, en virtud de presentar el proyecto de ley que se adjunta a fin de ser tratado en sesión.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

12 MAR 2025

Stella María Lavagna Lavagna
PRESIDENTE
Reencontrándonos



PROYECTO DE LEY

Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 718

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 - Antártida Argentina N° 860 - Río Grande

Correo Electrónico: reencontrandonos2@hotmail.com; reencontrandonostdf@gmail.com



Fundamentos:

Actualmente la Ley 26.657 de Salud Mental sancionada por el Congreso en el año 2010, consagra el abordaje e intervención en la lucha contra los consumos problemáticos, otorgando un marco normativo y regulatorio a la lucha contra las adicciones.

Según el artículo 4 de la citada ley: “las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.”

En este marco, en el año 2014 se sancionó la ley 26.934 mediante la cual se crea el “Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos”.

Esta ley define a los “consumos problemáticos” como “aquellos consumos que (mediando o sin mediar sustancia alguna) afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales”. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas (legales o ilegales) o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Desde los propios objetivos de la misma, se propone “prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.”

Durante mucho tiempo las cuestiones vinculadas con los consumos problemáticos fue, sino ignorada, al menos descuidada por la mirada pública.

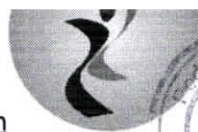
Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 18

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 - Antártida Argentina N° 860 - Río Grande

Electrónico: reencontrandonos2@hotmail.com; reencontrandonostdf@gmail.com



Correo E

tierra del Fuego, la mayor parte de las tareas enmarcadas en dichas políticas
estado, se implementan con la colaboración de asociaciones no
namentales, que han sido pioneras en sopesar la articulación de la sociedad
en el abordaje de una problemática tan compleja.

eficazmente, la asociación civil Reencontrándonos fue fundada el
/2001, ofreciendo ininterrumpidamente servicio de asistencia al consumo
emático y adicciones, abordando la complejidad de cada caso de manera
al, incluyendo a la red social de contención o en todo caso produciendo

e entonces brindamos asistencia a la ciudad de Ushuaia, y desde el año
en la localidad de Río Grande, dando respuesta a la problemática
ífica de la rehabilitación y la (re)inserción en la sociedad fueguina
liendo con los regímenes Nacionales y Provinciales en las modalidades
ntes para los tratamientos ambulatorios, Hospital de día y Residencial.
requisitos se encuentran avalados por diferentes certificaciones y
ocimiento de los organismos pertinentes.

ro esquema de trabajo inicial está sostenido en la actualidad en base a
ro marco teórico filosófico, en la complementariedad de los saberes tanto
micos como vivenciales, rescatando los valores esenciales para el abordaje
a problemática; HONESTIDAD, RESPETO Y SOLIDARIDAD. Esto está
alado en un equipo interdisciplinario conformado por distintos
sionales y técnicos de la salud integral.

mbargo, la complejidad y crecimiento exponencial de la problemática,
ta de un modo distinto a las respuestas que ofrece y puede ofrecer el estado
ong's. En el caso de estas últimas, las necesidades de financiación en la
lidad resultan un límite que pone en crisis el propio mantenimiento de las
aciones actuales. A ello se le suman los problemas financieros, económicos
ministrativos de aquellos prestadores que, en algunas ocasiones, no logran
erir u abonar las prestaciones en tiempo, generando una licuación de
as por el simple efecto inflacionario.

En Ti
de e
guber
civil

Espec
03/12
probl
integr
una.

Desd
2007
espec
cump
existe
Estos
recon

Nues
nuest
acadé
de es
apunt
profe

Sin e
avanz
y las
actua
prest
y adm
trans
deud

Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 718

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 – Antártida Argentina N° 860 – Rio Grande

Correo Electrónico: reencontrandonos2@hotmail.com; reencontrandonostdf@gmail.com



En definitiva, el tiempo ha demostrado la importancia del trabajo de la asociación civil "Reencontrándonos". Por cierto, sentimos el reconocimiento de ello, tanto por los actores privados como los públicos. Más, en esta ocasión, la complejidad del tema, y la dramática situación que se atraviesa, hace que también debamos solicitar, que justamente por ello, también el Estado, dentro de las posibilidades que marca la Constitución, facilite el desenvolvimiento de las actividades (cfr. art. 29, C.P.T.D.F.), a partir de los auxilios económicos que se proponen en la presente. Ello sería, nada más que integrar una política sanitaria, compatibilizando y coordinando la atención que brindan los distintos sectores, tal como lo establece el art. 53 de la Constitución Fueguina.

De ahí que propiciamos se sancione el presente proyecto de ley.

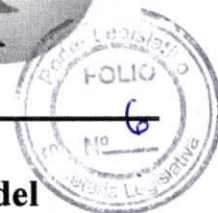
Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 718

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 - Antártida Argentina N° 860 - Rio Grande

Correo Electrónico: reencontrandonos2@hotmail.com; reencontrandonostdf@gmail.com



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sanciona con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º: DECLARAR de interés público la prestación de servicios preventivos, asistenciales y de rehabilitación de adicciones, así como las acciones de prevención, asistencia, integración y amparo social a personas con consumos problemáticos, suministrados, ejecutados o brindados por organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

Se incluyen en dicha declaración toda colaboración realizada por dichas asociaciones, cuando por su extensión temporal, su compromiso comunitario y los lazos con la comunidad, a juicio de la autoridad de aplicación, puedan resultar complementarios del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos establecido por la normativa vigente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER un régimen de asistencia económica y subsidios con destino a sufragar gastos de funcionamiento, los que deberán ser rendidos de conformidad a lo dispuesto por la presente.

Las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que a la fecha de la sanción de la presente presten los servicios establecidos en el artículo 1, tendrán los siguientes beneficios:

- 1.- De acuerdo a la importancia de las prestaciones, las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, podrán solicitar las siguientes asistencias económicas: Un subsidio equivalente de hasta veinte (20) sueldos básicos de la escala salarial correspondiente a la categoría A del Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- 2.- exención de pago de los impuestos provinciales;
- 3.- exención de pago de las tasas correspondientes a servicios públicos prestados

Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 718

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 - Antártida Argentina N° 860 - Rio Grande

Correo Electrónico: reencontrandonos2@hotmail.com; reencontrandonostdf@gmail.com



por el Estado provincial;

4.- subvención para la pago de los servicios de gas domiciliario y del servicio telefónico que resulten imprescindibles para el funcionamiento;

5.- subvención para el mantenimiento de las instalaciones;

6.- otorgamiento de becas para estudios y perfeccionamiento de personal técnico;

7.- asesoramiento técnico.

ARTICULO 3º: ESTABLECER como requisitos para acceder a las asistencias económicas o subsidio establecidos en la presente:

a. Que su funcionario se adecue a las normas nacionales que establece el SEDRONAR y estar inscripto en sus registros;

b. Poseer inscripción en la Federación de Organizaciones No Gubernamentales que nuclean a las instituciones de tratamiento de adicciones (FONGA);

c. Poseer los tres niveles de asistencia a las adicciones: c.1. Nivel 1 – Internación/Residencial; c.2. Nivel 2 - Hospital de día; c.3. Nivel 3 Consultorios externos.

d. Estar inscriptos y habilitados por la Superintendencia de Salud de la Nación;

e. Poseer Habilitación Provincial;

f. Poseer autorización de la Secretaría de Adicciones de la Provincia;

g. Poseer Habilitación Municipal;

h. Poseer inscripción en la Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva e Inspección General de Justicia de la Provincia.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que los beneficiarios de las asistencias económicas y subsidios deberán aplicar los fondos recibidos a las finalidades establecidas en el presente, esto es, exclusivamente a aquellos gastos de

Asociación Civil "Reencontrándonos"

Personería Jurídica N° 718

Tel: (2901) 495969 - Bahía agradable 1253 - Ushuaia

Tel: (2964) 425141 - Antártida Argentina N° 860 - Rio Grande

Correo Electrónico: reencontrandonos2@hotmail.com; reencontrandonostdf@gmail.com



funcionamientos propios de tales entidades que hagan al objeto establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 5º: LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente será el Ministerio de Salud.

ARTICULO 6º: RECONOCER a la asociación civil "Reencontrándonos" (personería jurídica 718), por la labor desarrollada en la prestación de servicios preventivos, asistenciales y de rehabilitación de adicciones y, como consecuencia de ello, asignar el máximo del subsidio establecido en el artículo 2.1.de la presente, otorgándose un subsidio subsidio equivalente a veinte (20) sueldos básicos de la escala salarial correspondiente a la categoría A del Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en tanto se mantengan las condiciones actuales de las prestaciones brindadas a la fecha de la sanción de la presente.

ARTICULO 7: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será incorporado al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025.

ARTICULO 8: De forma.